



647-C-24

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Corrientes, 06 de Junio de 2024.

DECLARACIÓN N° 151

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 6179, modificada por Ordenanzas N° 6624 y N° 7204, y los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6.179 modificada por la Ordenanza N°7204 establece, entre los Títulos Honoríficos otorgables por el Honorable Concejo Deliberante (HCD) el de INSTITUCIÓN DESTACADA a "aquellas que, por su trayectoria o desempeño en el ámbito social, cultural, deportivo, académico, científico, técnico, educativo, comunitario, etc., se destaque en beneficio de la comunidad..." (art. 3 bis, Ordenanza N° 6179).

Que, este artículo 3 bis introducido a través de la Ordenanza N° 7204, con la incorporación de la categoría de INSTITUCIÓN DESTACADA posibilitó "reconocer la labor colectiva que un conjunto de personas desarrolla en beneficio de la comunidad a través de una Institución".

Que, entre las Instituciones de la Ciudad y en el ámbito educativo se destaca el Instituto Monseñor Ramón Secundino Roubineau, que este año cumple 50 Años de su fundación.

Que, el Instituto Monseñor Ramón Roubineau fue fundado el 23 de septiembre del año 1974.

Que, posteriormente en marzo del año 1975 comienza a funcionar con 2 cursos de primer año (nivel secundario) que continuaron hasta el año 1978 donde se fusionan conformándose la división única.

Que, el Instituto es una continuidad en el ciclo superior del denominado Jardín de Infantes "El Patito Feo" y el ciclo primario del Colegio "Sagrado Corazón de Jesús".

Que, la Institución fue cuna de enseñanza y educación de varias generaciones de jóvenes que posteriormente se destacaron en el ámbito cultural, político, religioso,



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

..2///

Corrientes, 06 de Junio de 2024.

DECLARACIÓN Nº 151

deportivo, de esta Ciudad; expandiendo en ocasiones esas virtudes y logros a la Nación y otros Países.

Que, el Instituto continúa en constante crecimiento y expansión, ya sea en el aspecto educativo como edilicio, incorporando capacitación, tecnología y ampliación de varias facetas.

Que, sin lugar a dudas el Instituto "Monseñor Ramón Secundino Robineau", merece ser reconocido como Institución Destacada de la Ciudad, por su contribución relevante en el ámbito educativo en esta Ciudad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**


"Institución Destacada- Inst. Roubineau"

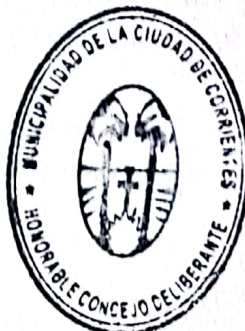
ARTÍCULO 1º: OTORGA el Título Honorífico de "INSTITUCION DESTACADA" al INSTITUTO "MONSEÑOR RAMON SECUNDINO ROUBINEAU", por su contribución en la faz educativa, religiosa y cultural y de formación social en beneficio de la comunidad de esta Ciudad.

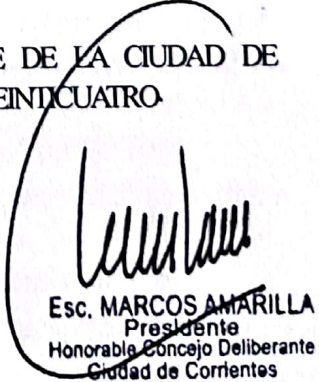
ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
BY.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTAL RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes